

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

El concurso de traslado.—Nos vemos precisados a hablar de este asunto con tanta frecuencia, porque así nos lo piden numerosos Maestros.

Es la cuestión del día, la que más preocupa, la que sugiere más dudas.

El Real decreto de 19 de agosto de 1915 ha tenido la virtud de sembrar confusiones en lo que estaba claro.

A la fecha el caos alcanza desde las Autoridades superiores, a los Rectorados y a los Maestros.

A nosotros se nos hacen numerosas preguntas que lealmente no sabemos contestar.

¿Se han de presentar hojas de servicios o no?

¿Se ha de citar el número del Escalafón que figuraba en el folleto primero o el número del Escalafón últimamente publicado y aprobado?

Al citar la categoría, ¿se ha de tener en cuenta la de 1.500 pesetas, o no? Porque si se tiene en cuenta la de 1.100 pesetas, por ejemplo, resulta 9.^a y si no se tiene queda en 8.^a

¿Se admitirán renunciaciones a los propuestos en varios Rectorados o no se admitirán?

Y si no se admiten, ¿cómo se resuelve el conflicto de los nombramientos múltiples?

¿Se admite al concurso de traslado a los Maestros que sirven en Navarra, o no? Porque existen los dos criterios.

Estas y otras preguntas recibimos a diario y en varias de ellas no sabe nadie qué contestar.

No se sabe, porque unas no están resueltas, o se prestan a dobles interpretaciones, o las toma cada Rectorado como les place.

Todo esto lo saben en la Dirección general de Primera enseñanza; todo esto podría aclararse fácilmente con unas instrucciones que están haciendo muchísima falta, y todo esto estaría aclarado si el Sr. Director tuviese un poco de interés

por la enseñanza y por el orden administrativo.

Llamamos la atención, nuevamente, sobre todo este barullo; si no se aclara pronto llegaremos al caos más espantoso con daño para la enseñanza y para el Magisterio.

Maestros consortes.—Hace ya días expusimos lealmente los dos criterios que había sobre las facultades de los Maestros consortes en el traslado: uno amplio, fundado en la letra del Real decreto de 19 de agosto último, según el cual podían trasladarse ambos cónyuges a Escuelas situadas en población distinta de las en que servían ambos; otro restringido, fundado en toda la legislación anterior, según el cual sólo podía trasladarse un cónyuge a vacante situada en la localidad donde servía el otro.

Algunos Maestros consortes se han dirigido a nosotros protestando de esta segunda interpretación, porque el Real decreto—dicen—está amplio, claro, terminante.

Hay en este asunto intereses encontrados y hemos tenido sumo cuidado de mantener la mayor imparcialidad en el asunto, pero ya habrán visto los que negaban la existencia del criterio restringido que éste ha prosperado en las regiones oficiales.

Los consortes que se quejan y protestan de esa interpretación tienen, en cierto modo, razón, porque el Real decreto de 19 de agosto último, no establecía esa limitación, aunque según la declaración última, esa fué siempre la idea y el criterio de la autoridad.

Es uno de tantos desaciertos, confusiones y conflictos como ha de traer ese desdichado Real decreto.

Hay consortes que nos preguntan qué pueden hacer legalmente contra esa interpretación restringida para que prospere el texto amplio del Real decreto.

Desde el punto de vista del procedimiento, contra una Real orden no cabe más recurso que el pleito contencioso, incoado precisamente por los que han solicitado el traslado y han obtenido una

negativa; son los únicos que tienen personalidad para pleitear en este asunto.

¿Tendría éxito el pleito? Lo ignoramos; contestamos a la pregunta que se nos hace y eso es todo, y lamentamos todo el embrollo que se ha producido.

Nuevo colega.—Hemos recibido los primeros números de «El Maestro Irredento», colega semanal, escrito con valentía, que viene a defender los derechos e intereses de los Maestros interinos. Le damos la bienvenida y esperamos encontrarnos muchas veces juntos en las campañas a favor de tan abandonados compañeros.

Revista pedagógica EXTRANJERA

Inglaterra.

Hay que cambiar de nombre.—Un gran número de Maestros de Londres—particularmente en los barrios judíos—llevan nombres extranjeros con desinencia alemana. Muchos de ellos, en su exaltación patriótica, han juzgado conveniente cambiar de nombre. Otros, por el contrario, menos irritables, sin duda, no ven razón para estas modificaciones, pues como dicen los franceses «el nombre no hace al caso». Lo importante, dicen, es dar pruebas de que se respetan las leyes y se ama a la patria.

Es de notar, sin embargo, que en muchas Escuelas secundarias los alemanes continúan siendo Profesores de idiomas, lo que no deja de inquietar un poco a los padres de los alumnos.

Los Maestros en el ejército.—Aunque el servicio militar no es obligatorio en Inglaterra, ante las ventajas económicas ofrecidas, gran número de Maestros ingleses se han alistado bajo las banderas para pelear por la patria. Esto ha hecho que muchas Escuelas, especialmente en las poblaciones rurales, hayan dejado de funcionar normalmente. Los Maestros de las Escuelas que siguen funcionando han visto duplicar sus tareas, sin que se hayan aumentado los beneficios.

La prensa diaria, sin embargo, mal informada o mal intencionada, ha acusado al Magisterio de imitar la actitud de ciertas gentes que no piensan en alterar su régimen de vida, importándoles un ardite de los peligros porque está pasando Inglaterra. Ello es una gran injusticia y nuestros colegas se defienden

haciendo notar que pocas clases sociales han respondido con más entusiasmo a los requerimientos del Gobierno.

Dos Maestros han recibido la «Victoria Cross», cruz de los bravos, por su heroísmo en los campos de batalla y los dos han sido nombrados suboficiales.

Lord Haldane y las economías escolares.—Lord Haldane continúa su campaña en pro del desenvolvimiento de la enseñanza bajo todas sus formas en Inglaterra. Debe atenderse, dice, a la defensa de la patria, a la fabricación de municiones, pero nunca deben hacerse economías a expensas de la enseñanza. Se vuelve contra los consejos escolares que están dispuestos a reducir el personal docente, a suprimir la enseñanza post-escolar, a rebajar los sueldos de los Maestros, porque esta política va en perjuicio de la patria misma, al ir contra los Maestros y contra los niños que ellos educan y han de formar las generaciones de mañana.

La patria no solamente se defiende con las armas en la mano, sino enseñando a los niños sus excelencias para que sepan amarla y trabajar por ella.

Asociaciones de Maestros

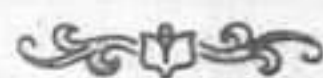
Gijón.—En la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior con la modificación señalada por el señor Presidente respecto a la cuestión entre los Sres. Ramos y Olay.

2.º Inhibirse por completo del asunto, comunicándose así al Sr. Ramos.

3.º Suplicar que en el periódico «Revista Escolar de Asturias», se rectifiquen las afirmaciones que hicieron en la reunión que, para la Federación de asociaciones de Maestros nacionales de Asturias, tuvo lugar el día 26 de septiembre en la Escuela Normal de Maestros de Oviedo; pues que esta Asociación no tenía allí representante alguno, ni se discutieron ni leyeron las modificaciones para las Bases que la misma había estimado convenientes, y se enviaron al señor Martínez Jano, ni se la invitó para que por representación asistiera al acto.

El Presidente, *Severo Valdés*. La Secretaria, *Teófila Berdonces*.



Hecho en 2-12-65

Ecos del Magisterio

Camino equivocado.

Con simpatía leo «El Maestro Irredento» porque siempre me inspiraron simpatía la defensa del débil y la valentía en las campañas.

Pero endereza su campaña contra la Junta Central de Derechos pasivos por cosas que no se refieren a la gestión sino a la ley que creó esos sagrados derechos, y esto creo que es equivocar el camino.

La ley de 1887 buscó fondos en las interinidades. Desde entonces el haber de los interinos fué la mitad del sueldo de los propietarios.

En unas 18.000 Escuelas el interino cobraba siempre menos de las 500 pesetas actuales, porque ese venía a ser el número de plazas con menos de 1.000 pesetas. Luego, para favorecer a muchos interinos, se fijó la dotación única de 500 pesetas con lo cual se ha perjudicado a una minoría.

¿Tiene culpa de ello la Junta Central? No; ¡si eso es cosa de la ley!

¿Es esto absolver de culpa a dicha entidad? De ninguna manera. A la Junta se la ha culpado muchas veces de fomentar las interinidades, de entorpecer la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales para aumentar los ingresos, etcétera, etc.

Combatirla por esta o por otras causas imputables a ella será lógico; atacarla por cosas que están fuera de su acción es perder fuerza en las campañas, es equivocar el camino.

Sabe todo el que haya estudiado la situación de los fondos pasivos, que el ingreso más cuantioso viene de las interinidades, y que suprimido ese ingreso vendrá la quiebra de los fondos.

¿Quiere «El Maestro Irredento» esa quiebra? ¿Quiere que desaparezca el fondo que sostiene hoy a unos ocho mil ancianos, viudas y huérfanas?

Seguramente que no quiere, porque eso sería dañar a los mismos actuales interinos que mañana serán propietarios y mirarán con simpatía fervorosa esa Caja.

Por todo esto creemos que el colega equivoca el camino; creemos que la campaña puede ser contraproducente para los mismos interinos.

Puede serlo porque quizá despierte alarmas en los jubilados, en los propietarios, etc.

Lo que a los interinos importa, lo que todos veremos con gusto, lo que todos aplaudiremos y apoyaremos es la colocación inmediata en propiedad de los

interinos que tienen el derecho reconocido.

Eso ha pedido muchas veces *El Magisterio Español*, con razones, con insistencia, con valentía, y eso no alarma a nadie.

Y nada más. Mediten los interinos y perdone el colega estas modestas, leales y francas observaciones dictadas por el bien de la causa que defiende.

Zacarías Pérez.

Dos preguntas sobre el Real decreto de 19 de agosto.

En vista del disgusto que existe entre los que ganamos plaza en las últimas oposiciones restringidas de que seamos postergados en los concursos y ascensos a los que con anterioridad a dicho Real decreto tenían derechos limitados; por las adhesiones que por carta diariamente recibo por los artículos publicados con este mismo epígrafe en *El Magisterio Español*, aconsejándome: 1.º, que eleve instancia al Sr. Ministro y Director general, para ver qué resuelven, y 2.º, que de ser desfavorable nuestra petición, que no espero, que obre como mejor proceda.

Por tanto, pongo en conocimiento de los adheridos y de los que en lo sucesivo lo hagan, que el día 2 de noviembre serán presentadas instancias al Sr. Ministro y Director general en las que se dice:

«Que amparados en el Reglamento y leyes vigentes, 7 julio 1911 y Real orden de 11 y 13 de febrero de 1915, fuimos gran número (próximamente 1.200 Maestros y otras tantas Maestras), a practicar oposiciones del turno restringido, en la seguridad de que se nos respetarían nuestros derechos después de obtener plaza, en los ascensos y concursos, sobre los que con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto del corriente año, tenían sus derechos limitados, según Orden de la Dirección general, fecha 16 marzo de 1914 y como en el citado Real decreto de 19 de agosto último, nada se dice en contrario, creemos seguiremos con los mismos derechos de ser antepuestos en los ascensos y concursos, a los que con anterioridad al ya repetido Decreto de 19 de agosto, tenían sus derechos limitados; pero ante el temor de que la comisión organizadora del Escalafón al hacer las corridas de escala, interpreten desfavorable para nosotros, como lo hacen los Rectorados en los concursos,

A V. E. humildemente suplicamos, para que se sirva aclarar dicho Real decreto y dar las órdenes oportunas, para que se nos respeten nuestros derechos a los que ganamos plaza y se quitaron sus derechos limitados en dicha convocatoria de oposiciones restringidas a 1.000 pe-

setas, puesto que las leyes no pueden surtir efectos retroactivos, según lo dispuesto en el Código civil, ni creemos que haya leyes que puedan autorizarlo, según está resuelto en varias resoluciones que se han dado.»

Como veis, cumplo gustoso el encargo que me confiáis, aunque superior a mis fuerzas; pero como el éxito en los destinos de la vida, no penden de la más o menos razón que uno pueda tener—aunque en este caso es innegable—es necesario que cada uno de los adheridos, contribuyáis con vuestro granito de arena, puesto que tanto nos interesa; y a los apáticos e indiferentes, quiera Dios no tenga que ocurrirles lo que a otros, que por no asociarse a sus compañeros perdieron el derecho, según puede verse en la Real orden de 28 de agosto último, y *El Magisterio Español* núm. 4.668.

Si alguno, por casualidad, de aquí en adelante, desea adherirse, ruego no escriban sin remitir sello, por los muchos gastos que se me ocasionan.

Julio Saldaña.

Navárniz (Vizcaya), octubre 1915.

Sobre concursos.

D. Luis Rodríguez, Maestro de Samboal (Segovia), nos envía un artículo pidiendo, entre otras cosas, se dicte «una disposición que permita las renunciaciones cuando un Maestro sea nombrado para más de una Escuela obligándole solamente a tomar posesión de una, por razones de justicia, de caridad y en beneficio de la enseñanza, pues los Maestros al solicitar el traslado lo hacen por necesidad o justa conveniencia, y teniendo como tienen perfecto derecho a solicitar en todos los Rectorados, y no sabiendo en dónde han de obtener plaza se ven obligados a solicitar en varios de ellos y expuestos también a ser nombrados en más de uno». Es menester que con toda urgencia se publiquen las disposiciones aclaratorias al Real decreto de 19 de agosto último.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Noviembre 2.—Subsecretaría.—Disponiendo que a D. Miguel Rubert y Barrachina se le considere incluido en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer en turno de Auxiliares la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Reus.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia del personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, solicitando abono de haberes.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Manuela Orellana Pereira, Maestra de Cabañas (Coruña), solicitando plenitud de derechos.

—Resolviendo instancia de D. Emilio Melera Delicado, Oficial de la Sección administrativa de Madrid, solicitando abono de haberes.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estados del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península e islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de septiembre del año actual.

Noviembre 3.—Subsecretaría.—Nota bibliográfica de cuatro obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Angel de San Martín.

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, vacante en la Universidad de Granada.

—Idem íd. íd. para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Química inorgánica vacante en la Universidad de Oviedo.

—Idem íd. íd. para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Obstetricia vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Nombrando Auxiliar de Técnica anatómica y dirección de la Escuela de Veterinaria de León, a D. Nicostrato Vela y Esteban.

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.

—Idem íd. íd. para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Química general vacante en la Universidad de Murcia.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, a doña Patrocinio Sanz y Gutiérrez.

—Concediendo permuta de sus destinos a D. Pedro Juan Vicens Morey y D. Miguel Amar Pizá, Maestros de Alaró y Deya.

—Concediendo un mes de licencia a

doña Cecilia Castejón Lizabe, Auxiliar de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Concediendo permuta de sus cargos a doña Josefa Casamajó y Serret y doña Angeles Caicedo, Maestras de Colmenar Viejo y de Valdemoro, respectivamente.

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Indalecio Antón, Maestro de beneficencia de Guadalajara, solicitando abono de haberes.



20 OCTUBRE.—O.,

concediendo a doña María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

(Gaceta 3 noviembre).

22 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado por doña Manuela Orellana, Maestra de Cabañas (Coruña), solicitando plenitud de derechos.

Visto el expediente incoado por doña Manuela Orellana Pereira, Maestra de la Escuela nacional de Cabañas (Coruña), solicitando plenitud de derechos:

Considerando que el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último determina que todos los Maestros de 1.000 y de 625 pesetas que tengan oposiciones aprobadas adquirirán plenitud de derechos para los efectos de los ascensos en el Escalafón general:

Considerando que el espíritu de dicho artículo no puede tener un carácter restrictivo, ya que el Real decreto citado es un todo armónico y está inspirado en amplios conceptos favorables al Magisterio público, por lo que el citarse en él las categorías de 1.000 y 625 pesetas no pueden tener otro objeto que el de determinar la distinción entre categorías de concurso y oposición:

Considerando que este criterio se robustece por el mismo artículo 32, ya que éste concede el ascenso hasta 1.500 pesetas a los que no tienen oposiciones aprobadas, y no podrían ser éstos de mejor condición que aquéllos:

Considerando que la interpretación propuesta no hace sino robustecer y aclarar el acuerdo contenido en dicho Real decreto:

Considerando que la única excepción que es preciso establecer respecto a la adquisición de plenitud de derechos es la de aquellos Maestros que no sirven

Escuelas sostenidas con fondos del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acceda a lo solicitado por doña Manuela Orellana Pereira.

2.º Que se declare con carácter general que en el artículo 81 del Real decreto de 19 de agosto último están comprendidos todos los Maestros que figuren en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto del Estado y tengan oposiciones aprobadas.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 2 noviembre).

22 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo instancia del personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, solicitando abono de haberes.

Vista la instancia del personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, solicitando abono de haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado, declarando que pueden percibir, con carácter de aumento voluntario, y directamente de la Diputación provincial, las cantidades que importa la diferencia entre el sueldo que perciben y el consignado en el presupuesto provincial.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 2 noviembre).

22 OCTUBRE.—O.,

concediendo a doña Cecilia Castejón Lizabe, Auxiliar de la Normal de Maestras de Cuenca, un mes de licencia, con toda la remuneración, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

(Gaceta 3 noviembre).

22 OCTUBRE.—O.,

concediendo la permuta que de sus cargos han solicitado D. Juan Vicens Morey y D. Miguel Homar Pina, Maestros de Alaró y Deya, respectivamente.

(Gaceta 3 noviembre).

23 OCTUBRE.—O.,

concediendo la permuta que de sus cargos han solicitado doña Josefa Casamajó y Serret y doña Angeles Caicedo, Maestras de Colmenar Viejo y Valdemoro, respectivamente.

(Gaceta 3 noviembre).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso general de traslado.

Aviso.

Debiendo agregarse, según las disposiciones vigentes, a las actuales oposiciones, las Escuelas de Alío (Tarragona) y San Feliú de Codinas, provincia de Barcelona, y La Palma, provincia de Tarragona, que han de proveerse en Maestro las dos primeras, y en Maestra la última, se eliminan del concurso general de traslado, en cual convocatoria figuran publicados en la «Gaceta de Madrid» de 15 del actual.

Barcelona, 29 de octubre de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 3 noviembre).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso general de traslado.

La Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén participa a este Rectorado que la Sección de Estadística, a la que ha consultado, le manifiesta que la población de Ubeda es de más de 20.000 habitantes.

En su consecuencia, este Rectorado ha acordado que las Escuelas de Ubeda, una para Maestro y otra para Maestra, que figuran en el anuncio de este concurso general de traslado, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 21 del actual, sean eliminadas de dicho anuncio, por corresponder al que la Dirección general de Primera enseñanza publicará en el mes de noviembre próximo, conforme a lo prevenido en el artículo 15, apartado a), del Real decreto de 19 de agosto pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de octubre de 1915.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 3 noviembre).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso general de traslado.

Rectificación.

En el anuncio del concurso general de traslado publicado en la «Gaceta» del día 22 del mes actual aparece, por no haber facilitado bien los datos la Sección de Cáceres, una Escuela de párvulos de Zorita, debiendo entenderse que esta vacante es de niñas.

Salamanca, 26 de octubre de 1915.—El Rector, *Salvador Cuesta*.

(Gaceta 2 noviembre).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso general de traslado.

Habiendo dejado de incluirse en el anuncio del concurso general de traslado de este Rectorado, correspondiente al mes actual, por omisión involuntaria de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz, las plazas vacantes en las Escuelas nacionales que a continuación se indican, se adiocionan por el presente al mencionado anuncio:

MAESTRO

Cádiz: Puerto de Santa María (tres plazas, una Auxiliaría).

MAESTRA

Cádiz: Puerto de Santa María (tres plazas: una Auxiliaría y otra de párvulos).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 28 de octubre de 1915.—El Rector, *Ricardo de Checa*.

(Gaceta 2 noviembre).



NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones, y para que la enseñanza esté debidamente atendida, acuerda nombrar con esta fecha Maestra interina de la Escuela de Barrantes, en Tomiño (Pontevedra).

Lo que se hace público, a los efectos de la ley Electoral.

Santiago, 28 de octubre de 1915.—El Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta 3 noviembre).



Sección administrativa de Madrid.

Circular.

Dispuesto por Real decreto de 4 de octubre de 1906 y Real orden de 28 del mismo mes y año que en todas las Escuelas de niños, así como en las de asistencia mixta desempeñadas por Maestros, se dé enseñanza nocturna de adultos desde 1.º de noviembre a 31 de marzo, se recuerda a todos los señores Maestros y Alcaldes el cumplimiento de las citadas disposiciones; advirtiéndoles que para figurar en las nóminas especiales que al efecto formarán los Habilitados es nece-

sario que antes del día 10 del expresado mes de noviembre remitan a esta Sección un oficio visado por el señor Alcalde en el que comuniquen la fecha de apertura de la mencionada Escuela de adultos.

Madrid, 11 de octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 1.º noviembre).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—A la Maestra de Vilanova de Prades se devuelve expediente de permuta, para que lo complete con la partida de nacimiento.

—A informe de la Inspección se pasa el expediente en que D. Antonio Ardévol solicita licencia para oposiciones.

—A la Dirección general se remiten las cuentas de material de Gaudera y Tarragona.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se remite el expediente de clasificación de la Maestra de La Serra, señora Serramalera.

—De la Junta Central se reciben las certificaciones de clasificación de D. Mariano Selma y doña Concepción Simón.

—Se ha recibido título administrativo para la Escuela de nueva creación de Guñolas a favor de doña Concepción Comandrada.

—El Maestro de Reus, Sr. Fortuny recurre contra la Orden de 17 de agosto último, solicitando puedan los antiguos Auxiliares obtener por concursillo las vacantes de la localidad, siempre que no sean Direcciones de graduadas o anejas a las Normales.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Se remitió a la Dirección general de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Real decreto de 19 de agosto último, relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que han cumplido la edad de 70 años y reúnen los servicios necesarios para ser jubilados.

—Participa el Alcalde de Porguera, que el Maestro propietario de aquella Escuela, D. José María de Pereda, volvió a ponerse al frente de la enseñanza, que había dejado de prestar por incorporación a filas como recluta excedente del reemplazo de 1913.

—Para completar el expediente de cla-

sificación incoado por D. Rosendo Alvarez, Maestro jubilado de Soulecín, Barco de Valdeorras, la Junta Central reclama el título profesional del interesado, o, en su defecto, el certificado de aptitud.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Maceda, doña Carmen Nóvoa Pérez.

—Han tenido entrada en esta Sección, los siguientes presupuestos: Vila y Golpellás, Calvos de Randín; Blancos, niñas; Lampaza, Rairú de Veiga; Ríocaldo, Lovios; Chaguazoso, Barco; Lovios, niñas; Trasportela, Gomesende; Rairú de Veiga, niños; Mones, Petín; Correjanos, Villamartín; Orille, Bande; San Miguel, Lovios; Sever y Castiñeiros, Viana; Penouta, Viana y Crespos, Padrenda.

—Se posesionaron: de la Escuela mixta de Tronceda, Castro Caldelas, doña Elisa Fernández; de la de niñas de Petín, doña Carmen Muiños, y de la Auxiliaría de Ribadavia, D. Basilio Gonzalez.—C.

Crónica General

Domingo 31.—Ha quedado definitivamente acordada la candidatura oficial para las próximas elecciones de Concejales en esta Corte; figuran en ella individuos de los partidos conservador, liberal y demócrata; los demás partidos presentan muchos candidatos.—En un mitin celebrado hoy en Barcelona por la Defensa Social, se promovió un terrible alboroto, al dirigir un orador censuras a los radicales; hubo bofetadas, palos y se dispararon dos tiros que no causaron daño, disolviendo el acto la policía.—En El Pardo se ha verificado esta tarde una cacería, a la que han asistido el Rey y varios aristócratas.—El nuevo Gobernador de Barcelona, después de conferenciar con su antecesor, Sr. Andrade y con el Ministro de la Gobernación, ha salido hoy para tomar posesión de su cargo.

Extranjero.—Sigue el avance de los austro-alemanes y búlgaros, en territorio de Servia, pero con grandísimas bajas, por la heroica defensa de los serbios. En la frontera franco-belga no ocurren combates de gran importancia.—El Rey de Inglaterra mejora de las lesiones que le causó la caída de su caballo.

Lunes 1.º noviembre.—Al despachar hoy el Sr. Dato con el Rey sometió a su firma los decretos nombrando Presidente del Senado y Vicepresidentes a los mismos señores de la legislatura pasada; las

sesiones preparatorias se celebrarán el próximo jueves.—Ha visitado al Jefe del Gobierno una comisión de Procuradores para interesarle en la petición de varias reformas que tienen solicitadas, y que apoyará otra comisión que viene de Barcelona.—El Sr. Dato ha negado fundamento a un telegrama de Pontevedra en el que se dice que se han entablado en España gestiones para la paz europea, y que para ésto llegaría en breve a Madrid un elevado personaje alemán.—Diversas fábricas establecidas en un edificio de la calle de Tapias, de Barcelona, han sido destruidas por un incendio.

Extranjero.—Sigue muy vigorosa la ofensiva de los italianos; en Col de Lana se han apoderado de las posiciones avanzadas de los austro-húngaros; en Podgora han sido rechazados.—Los turcos han hundido en los Dardanelos a un submarino francés y han hecho prisionera a su tripulación.—Ha quedado restablecida la circulación en el Danubio.

Martes 2.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros tratando en él de las reformas que presentará a las Cortes el Ministro de la Guerra y del plan parlamentario.—Las noticias de Marruecos no acusan novedad en cuanto a los combates, pero sí en lo que se refiere a la sumisión de varias kabilas, antes en rebelión, y a otras que han cesado en sus ataques.—En este mes se celebrarán varias cacerías organizadas por aristócratas, y a las que está invitado el Monarca.—Desde hace varios días se está celebrando un Congreso socialista en la Casa del Pueblo de esta Corte, tomando parte en los debates significados individuos del partido.—Hallándose de caza en Brunete el Diputado a Cortes Sr. García Durán, ha sido víctima de un accidente, que le causó tan grave lesión en un ojo que fué necesario vaciárselo.

Extranjero.—El número de prisioneros hechos en el mes último, en el extremo Oriente por los alemanes, asciende a 233 oficiales y 3.004 soldados.—Ha declarado el Presidente del Consejo de Ministros del Jajón, que su país está deseando prestar su colaboración financiera a Francia, para terminar pronto la guerra.—Según los partes ingleses, en los combates que se realizan en Ipres

emplean las minas; 7 batallones alemanes que realizan ataques tuvieron un 80 por 100 de bajas.

Correspondencia Particular

Yebra. Z. S. J. Vea usted lo que decimos en otro lugar.

La Borbolla. G. Ll. No dan razón en Instrucción pública de esa fundación.

El Toboso. L. C. Me dicen que sería negado, porque es criterio general reforzado con haber pasado el plazo.

Guadalcanal. J. A. F. Está dentro de las atribuciones del Rector.

Ciudad Real. J. M. Se le envían todos los números no agotados.

Antas. J. M. En 4 de octubre fué a Almería.

Totana. A. Z. Remitido.

Zalamea la Real. R. S. C. Idem íd.

Medina de Río seco. G. R. Recomendaremos el asunto; hay expedientes más antiguos sin resolverse.

Villalgordo de Júcar. A. E. Remitidos.

Gron. M. P. D. Ese artículo es más propio de la prensa regional.

Barcelona. J. M. A. Enviado Catálogo.

Fuentes. J. U. O. Trataremos ese asunto personalmente y en el periódico.

Oviedo. C. L. R. Le remitimos las hojas de la Mutualidad; el número del periódico a que se refiere está agotado.

PERMUTA

La desea Maestra de 625 pesetas, 125 de retribuciones, casa y Escuela en el mismo local, en la provincia de Ciudad Real, aldea con carretera bastante tránsito, con Maestra de igual sueldo, Auxiliar o Escuela unitaria de la provincia de Castellón o Valencia, prefiriendo Auxiliar. Para más informes, dirigirse a Manuel Monfort. Provincia de Albacete por Villarrobledo al Bonillo. Lista de Correo, Osa de Montiel.

Maestra que quiera sustituir condiciones ventajosas, necesitase para pueblo Castilla. Informarán, Rosales, 10, principal izqda.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7